

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE TRASDOSADOS Y FALSOS TECHOS DE PLACAS DE YESO LAMINADO, AISLAMIENTOS Y FALSOS TECHOS MODULARES Y ACÚSTICOS EN LA OBRA DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

REF.: TSA0067601

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación de los trabajos de trasdosados y falsos techos en el edificio judicial de San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad del servicio y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de la Empresa de Transformación Agraria, SA Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P, (en lo sucesivo TRAGSA).

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Objeto del contrato

El contrato consistirá en la ejecución de los trasdosados y falsos techos de placas de yeso laminado, aislamientos y falsos techos modulares y acústicos, incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios (**salvo las placas de yeso laminado y acústicas y aislamientos**), en la obra de terminación del Edificio Judicial de San Lorenzo de El Escorial (Madrid). Placa de yeso laminado, panel acústico, placa de falso techo

2.2. Alcance del pliego

Las unidades de obra a ejecutar son las siguientes:

- 147,20 m² de trasdosado autorportante E=61mm/400 (13+46)
- 802,13 m² de trasdosado sistema PLACO PRIMA 63/48 (15+48) A 600 LM ARENA
- 1.379,63 m² de falso techo de cartón-yeso liso N-13
- 600,00 m de faja perimetral o tabica de yeso laminado
- 196,89 m² de falso techo registrable de 120x60 con perfil visto

- 366,39 m² de falso techo acústico 1200x600 mm. P.V.
- 2.359,02 m² de falso techo modular registrable 60x60
- 102,00 m de cortinero de chapa de acero prelacada
- 1.900,75 m² de aislamiento de falso techo MW 40mm
- 486,00 m² de aislamiento de zonas calefactadas cubierta. MW 70mm
- 809,16 m² de aislamiento falso techo MW 30mm

Las ofertas se entienden como “llave en mano” con lo que se considerará incluido cualquier elemento que, aun no estando expresamente detallado en el cuadro de unidades, se resuelva como necesario para la correcta ejecución de los trabajos según se estipula en el presente pliego. Por este motivo, en la oferta económica se deberán repercutir proporcional y económicamente todos los elementos y pequeño material necesario para la ejecución de las partidas objeto de contrato, a excepción de **las placas de yeso laminado y acústicas y aislamientos**, que serán aportadas por TRAGSA.

Por tanto, la empresa adjudicataria deberá contemplar en los precios unitarios ofertados la parte correspondiente de perfilería, tornillería, elementos de cuelgue, sellado de juntas y todos los elementos necesarios para la ejecución de las unidades de obra objeto de contratación. Así mismo, para las tabiquerías de distribución interior, trasdosados y fajas perimetrales se deberán repercutir los trabajos de encintado de juntas, sellados, etc. Dejando los paramentos listos para revestir.

2.3. Condiciones técnicas de ejecución de tabiques, trasdosados y falsos techos

- TRASDOSADO AUTOPORTANTE E=61mm./400(13+46). Trasdoso autoportante formado por montantes separados 400 mm y canales de perfiles de chapa de acero galvanizado de 46 mm, atornillado por la cara externa una placa de yeso laminado de 13 mm de espesor con un ancho total de 61 mm., sin aislamiento. Incluso parte proporcional de tratamiento de huecos, paso de instalaciones, tornillería, pastas de agarre y juntas, cintas para juntas, anclajes para suelo y techo, limpieza y medios auxiliares. Totalmente terminado y listo para imprimir y pintar o decorar. Según NTE-PTP, UNE 102040:2000 IN (Montajes de los sistemas de tabiquería de placas de yeso laminado con estructura metálica. Definiciones, aplicaciones y recomendaciones) y ATEDY. Medido deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m².

- TRASDOSADO SISTEMA PLACO PRIMA 63/48 (15+48) A 600 LM ARENA: Formado por una placa de yeso laminado Placo Prima BA 15 o equivalente de 15 mm de espesor, atornillada a un lado de una estructura metálica de acero galvanizado a base de raíles horizontales y montantes verticales de 48 mm, modulados a 600 mm, resultando un ancho total del trasdosado terminado de 63 mm. Incluso lana mineral Arena. Parte proporcional de pasta y cinta de juntas, tornillería, fijaciones, banda estanca bajo los perfiles perimetrales. Nivel de acabado de tratamiento de juntas Q2. Resistencia Térmica en 1,32 m²K/W. Arriostramientos al muro base cada 2,10 m. Instalado según las normas UNE 102043:2013 (Montaje de los sistemas constructivos con placa de yeso laminado (PYL). Tabiques, trasdosados y techos. Definiciones, aplicaciones y recomendaciones.).
- FALSO TECHO CARTÓN-YESO LISO N-13: Falso techo formado por una placa de cartón-yeso de 13 mm de espesor, colocada sobre una estructura oculta de acero galvanizado, formada por perfiles T/C de 40 mm cada 40 cm. y perfilería U de 34x31x34 mm, incluso replanteo auxiliar, accesorios de fijación, nivelación y repaso de juntas con cinta y pasta, montaje y desmontaje de andamios, terminado según NTE-RTC, medido deduciendo huecos superiores a 2 m².
- FAJA/TABICA PERIMETRAL DE YESO LAMINADO. Faja perimetral o tabica de yeso laminado para falsos techos desmontables o lisos hasta 100 cm de ancho, colocado sobre una estructura oculta de acero galvanizado, formada por perfiles T/C de 47 mm cada 40 cm. y perfilería, incluso replanteo auxiliar, accesorios de fijación, nivelación y repaso de juntas con cinta y pasta, montaje y desmontaje de andamios, terminado según NTE-RTC, medido en su longitud.
- FALSO TECHO PYL REGISTRABLE 120x60 PERFIL VISTO. Falso techo registrable de placas de yeso laminado de 120x60cm. y 10 mm de espesor, suspendido de perfilería vista. Incluso parte proporcional de elementos de remate, accesorios de fijación y montaje y desmontaje de andamios, terminado y listo para pintar, según NTE-RTP-17, medido deduciendo huecos superiores a 2 m². Placas de yeso laminado, pasta de juntas, accesorios de fijación y perfilería con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.
- FALSO TECHO ACÚSTICO 1200x600 mm P.V. Montaje e instalación de falso techo registrable de 1200x600 mm y espesor de 25 mm (sin incluir la placa, que será aportada por TRAGSA), para salas de vistas, instalado sobre perfilería de acero galvanizado recubierta de lámina de aluminio blanca en la zona vista (incluido); superficie de placa y perfil a distinto nivel (perfil rehundido); Incluye parte proporcional de perfiles primarios, secundarios y angular de borde con doble escalón para formar fosa, piezas de cuelgue, accesorios de fijación, montaje y desmontaje de andamios, instalado según NTE-RTP, medido descontando huecos superiores a 2 m².

- FALSO TECHO MODULAR REGISTRABLE 60x60 cm. Modelo Ermes de Isover, gama Design con acabado Boreal satinado, o equivalente, reforzado en su cara oculta por un velo neutro, lana de roca de alta densidad, modulado en placas de 600x600 mm, espesor 15 mm (sin incluir la placa, que será aportada por TRAGSA), instalado con perfilera oculta (perfil rehundido) de ala 15 mm de acero galvanizado recubierta de lámina de aluminio blanca en la zona vista, ángulo de borde falso techo, faja perimetral yeso. Montado a placa entera, incluye parte proporcional de replanteo auxiliar, nivelación y repaso de juntas con cinta y pasta, montaje y desmontaje de andamios, instalado según NTE-RTP, medido descontando huecos mayores a 2 m².
- CORTINERO DE CHAPA DE ACERO PRELACADA Ejecución de cortinero de chapa prelacada de 15x15 cm. en forma de ángulo, colocado sobre una estructura oculta de acero galvanizado, formada por perfiles T/C de 47 mm cada 40 cm., incluso replanteo auxiliar, accesorios de fijación, nivelación y repaso y sellado de juntas, montaje y desmontaje de andamios, terminado según NTE-RTC.
- AISLAMIENTO FALSO TECHO MW 40mm. Suministro y colocación de aislamiento térmico y acústico de lana mineral sobre falsos techos, de 40 mm de espesor. Resistencia térmica 1,20 m²K/W, conductividad térmica 0,037 W/(mK), según UNE-EN 13162:2013 (Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos manufacturados de lana mineral (MW). Especificación). Absorción acústica 0,75 según UNE-EN ISO 354:2004 (Acústica. Medición de la absorción acústica en una cámara reverberante). Reacción al fuego A1 según UNE-EN 14315-1:2013 (Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos de espuma rígida de poliuretano (PUR) y poliisocianurato (PIR) proyectado in situ. Parte 1: Especificaciones para los sistemas de proyección de espuma rígida antes de la instalación). Incluso parte proporcional de cortes. Medida toda la superficie a ejecutar. Lana mineral (MW) con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011, norma UNE-EN 13162:2013.
- AISLAMIENTO SUELO ZONAS CALEFACTADAS CUB. MW 70mm. Suministro y colocación de aislamiento térmico y acústico de lana mineral sobre falsos techos, en rollos, de 70 mm de espesor. Resistencia térmica 1,85 m²K/W, conductividad térmica 0,037 W/(mK), según UNE-EN 13162:2013. Absorción acústica 0,85 según UNE-EN ISO 354:2004. Reacción al fuego A1 según UNE-EN 14315-1:2013. Incluso parte proporcional de cortes. Medida toda la superficie a ejecutar. Lana mineral (MW) con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011, norma UNE-EN 13162:2013.
- AISLAMIENTO FALSO TECHO MW 30mm. Suministro y colocación de aislamiento térmico y acústico de lana mineral sobre falsos techos, en rollos, de 30 mm de espesor. Resistencia térmica 0,80 m²K/W, conductividad térmica 0,037 W/(mK), según UNE-EN 13162:2013. Absorción acústica 0,60 según UNE-EN ISO 354:2004. Reacción al fuego A1 según UNE-EN 14315-1:2013. Incluso parte proporcional de cortes. Medida toda la superficie a ejecutar. Lana mineral (MW) con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011, norma UNE-EN 13162:2013.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1. Planificación, pedido, suministro y acopio del material

La empresa adjudicataria será responsable de coordinar con Tragsa en función de la planificación y necesidades el pedido del material necesario.

Con la documentación técnica y gráfica del proyecto, la empresa adjudicataria desglosará el material preciso para realizar los trasdosados, trasladando a Tragsa, con una antelación de 5 días laborables, el material que necesita que sea servido a pie de obra para la ejecución de los trabajos.

El acopio de materiales en obra se realizará de forma ordenada y controlada.

En general la empresa adjudicataria solo mantendrá en obra acopiados aquellos materiales que vayan a ser empleados en un corto plazo de tiempo, para lo cual presentará un plan de acopios semanal de los materiales a instalar de manera inmediata, e incorporará un documento de compromiso de instalación en el que constará la fecha prevista de puesta en obra.

Se prestará especial atención a los materiales puestos a disposición del adjudicatario por parte de TRAGSA. La manipulación y almacenamiento en obra deberá realizar de manera que se minimice el riesgo de daño a los elementos. Se deberá prestar especial atención al eslingado en las operaciones de descarga e izado.

Deberán repararse los daños que pueda sufrir cualquier elemento que afecte a sus tolerancias, acabado de protección o a sus uniones.

Los materiales procederán de fábrica correctamente embalados y sin muestras de golpes o malos tratos.

Las características técnicas de los materiales serán las descritas en el presente pliego.

Todos los materiales a emplear en obra serán de primera calidad y reunirán las condiciones exigidas en las condiciones generales de índole técnica recogidas en las disposiciones vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción, según normativa CE y RD 2177/2004 y RD 1627/1997.

Los embalajes de materiales y equipos pesados o voluminosos dispondrán de refuerzos de protección y elementos de enganche que faciliten las operaciones de carga y descarga con la debida seguridad.

La tornillería, elementos de fijación, cubrición y auxiliares deberán estar embalados e identificados adecuadamente

Los materiales acopiados en la obra se mantendrán ordenados en la zona o zonas asignadas al efecto, y siempre bajo la exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria, que se preocupará de protegerlos adecuadamente.

La empresa adjudicataria está obligada a inspeccionar el buen estado de materiales y accesorios, separando aquellos que no estén en perfectas condiciones de recepción para su reparación o reposición.

3.2. Coordinación

Antes de empezar los trabajos de montaje, se hará un replanteo que deberá ser aprobado por Tragsa.

3.3. Protección de los materiales en obra

Los materiales contenidos en la obra, ya sea acopiados o instalados, son responsabilidad de la empresa adjudicataria hasta la recepción provisional de los trabajos de montaje.

En consecuencia, dispondrá los medios necesarios para su protección, tanto para evitar deterioros como desapariciones.

Deberán protegerse los materiales contra golpes y humedades. Se tendrá un cuidado especial con los materiales más frágiles y delicados, que se mantendrán especialmente protegidos.

3.4. Limpieza de la obra

El Contratista mantendrá ordenadas y limpias todas las zonas en las que esté trabajando, dejándolas libres de residuos al final de cada jornada.

El adjudicatario deberá recoger diariamente los despieces y materiales que no se hayan instalado durante la jornada laboral y custodiado en su almacén hasta el día siguiente.

Cuando en la misma zona trabaje conjuntamente con otros contratistas, colaborará con ellos en el mantenimiento de la limpieza y el orden.

Al final de la obra deberá limpiar perfectamente toda su zona de trabajo, como requisito previo a la recepción provisional.

3.5. Medios auxiliares

Los medios auxiliares correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Todos los medios materiales auxiliares utilizados en la obra estarán en perfectas condiciones de uso, dispondrán de todas las medidas de seguridad reglamentarias y cumplirán con los requisitos exigidos en el correspondiente Proyecto o Estudio de Seguridad.

Los andamios y cualquier otro medio de montaje de gran tamaño permanecerán en la zona de actuación únicamente el tiempo que duren los trabajos, siendo retirados de la misma en cuanto no sean allí necesarios.

Todos los aparejos, herramientas y medios auxiliares de menor tamaño se recogerán y ordenarán diariamente, al final de cada jornada.

3.6. Medición y abono

Los trabajos de trasdosado y falsos techos se medirán y valorarán por metro cuadrado de superficie ejecutada, descontando los huecos superiores a 2 m².

Las fajas perimetrales se abonarán por metro lineal (ml) totalmente instalado. También se abonarán por metro lineal de longitud instalada los cortineros de chapa de acero.

El aislamiento de los falsos techos se abonará por metro cuadrado de superficie totalmente ejecutado.

Previamente al reconocimiento de las obras, la empresa adjudicataria habrá retirado todos los materiales sobrantes, restos (a vertedero autorizado), embalajes, etc., hasta dejarlas completamente limpias y despejadas. En este reconocimiento se comprobará que todos los materiales instalados coinciden con los admitidos por Tragsa en el control previo efectuado antes de su instalación y se comprobará que no sufren deterioro alguno ni en su aspecto ni hay defectos de ejecución.

4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán de realizarse en jornadas diarias de 8 horas, de lunes a viernes, con arreglo a la planificación de ejecución de los trabajos. Será potestad de TRAGSA la modificación de los mismos, no suponiendo en ningún caso incremento de precios unitarios contratados, ni pagos específicos por administración.

Correrá por cuenta del adjudicatario la disposición en obra de medios materiales, herramientas, grupos electrógenos, medios de evacuación de escombros como tolvas etc., y los medios humanos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Por tanto, la empresa adjudicataria deberá contemplar en el precio unitario ofertado la parte correspondiente de medios auxiliares, fabricación de pastas, máquina de proyectar, formación de rincones, guarniciones de huecos, guardavivos de plástico y metal, remates de jambas de puertas, etc.

Al inicio de la obra se aportará, sin coste alguno, toda la documentación relativa a los certificados de calidad y marcado CE que son exigibles para los materiales que se van a emplear en obra. Antes de transportar cualquier material a obra, se facilitará a TRAGSA, ficha técnica de ese material para la aprobación del mismo.

En los **precios unitarios**, estarán incluidos los elementos y prestaciones que se describen a continuación:

- Se redactará y aportará los procedimientos de trabajo y medidas preventivas requeridas en materia de seguridad y salud en forma general para la correcta ejecución de las obras.

- Todos aquellos medios humanos y materiales necesarios (salvo los exceptuados en la unidad de obra correspondiente) para la correcta ejecución de los trabajos incluidos los medios auxiliares: grúas, plataformas, andamios, casetas de obra y aseos; así como aquellos necesarios para adoptar las medidas de seguridad colectiva y los equipos de protección individual (EPI), para garantizar la seguridad del personal en la obra.
- Las medidas individuales y colectivas requeridas en materia de seguridad y salud necesarios de forma general, y/o a instancias del Coordinador de Seguridad y Salud de forma específica correspondientes a la actividad, como redes, líneas de vida, barandillas con rodapiés y otras necesarias para proteger huecos, cambios de nivel, bordes de forjados, etc... y señalización de las zonas de trabajo.
- La guarda y custodia de todos los equipos y materiales puestos a disposición de la obra durante el período de ejecución de los trabajos
- La empresa adjudicataria deberá disponer en obra un jefe de obra (técnico de probada experiencia) y un encargado como interlocutores válidos con el personal técnico de TRAGSA en obra, así como la realización de funciones de coordinación de su personal en obra y en los tajos a ejecutar.
- La limpieza diaria de obra y/o a petición expresa del Jefe de Obra de TRAGSA, así como instalación del número de contenedores necesarios para la misma, así como la señalización de las zonas de trabajo, manteniendo la obra en buen estado de orden y limpieza
- La retirada de restos de obra a vertedero autorizado, debiendo presentar a TRAGSA el justificante correspondiente de la entrega, así como los correspondientes informes de la gestión de residuos sobrantes producto de la ejecución de las unidades de obra del contrato
- El transporte, la descarga, el acarreo, la elevación y distribución de los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato, incluso de aquellos materiales que han sido suministrados por Tragsa, desde su lugar de acopio en la obra hasta el tajo que corresponda.
- Durante el transcurso de la obra se aportará, a requerimiento de TRAGSA, los planos de montaje necesarios para la ejecución de los trabajos y/o planos modificados de ejecución en su caso, derivados de las modificaciones a que hubiere lugar en el transcurso de la obra.

5. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- 1.- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 2.- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- 3.- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- 4.- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- 5.- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- 6.- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97(esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

26 de agosto de 2019